



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Educación

VIEDMA, 10 de septiembre de 2012

VISTO:

Lo acordado en la paritaria realizada el día 09/09/12 entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Un.T.E.R.; y

CONSIDERANDO:

Que el C.P.E. ha declarado de interés educativo, según Resolución 2555/12, las Jornadas Regionales de Formación Docente "Acerca de intervenciones pedagógicas con niños/as y adolescentes con trastornos en el desarrollo" propuestas por la Un.T.E.R.;

Que las Jornadas están destinadas prioritariamente a docentes que desarrollan su actividad en las escuelas de Educación Especial y en las Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral de la provincia;

Que dado la temática a abordar se hace necesario facilitar la mayor participación de los/las docentes de dichas escuelas;

Que se hace necesario emitir la norma para el no cómputo de inasistencia de los docentes antes mencionados que decidan participar de las jornadas;

Que los/las docentes que no concurran a las jornadas deben desarrollar sus tareas habituales;

POR ELLO :

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- NO COMPUTAR INASISTENCIA a los/las docentes de Escuelas de Educación Especial y de Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral que asistan a las Jornadas Regionales de Formación Docente "Acerca de intervenciones pedagógicas con niños/as y adolescentes con trastornos en el desarrollo" organizadas por la Un.T.E.R., según el siguiente detalle:

- 15/10/12 Escuela de Educación Especial y Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral dependientes de la Supervisión de Educación Especial Alto Valle Oeste.
- 16/10/12 Escuela de Educación Especial y Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral dependientes de la Supervisión de Educación Especial Alto Valle Este.
- 17/10/12 Escuela de Educación Especial y Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral dependientes de la Supervisión de Educación Especial Valle Medio.
- 19/10/12 Escuela de Educación Especial y Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral dependientes de la Supervisión de Educación Especial Zona Atlántica.

ARTÍCULO 2º.-JUSTIFICAR ante las instituciones respectivas la no concurrencia al dictado de clases debido a la participación a las Jornadas Regionales de Formación Docente “Acerca de intervenciones pedagógicas con niños/as y adolescentes con trastornos en el desarrollo”.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR a las supervisiones correspondientes y **ARCHIVAR.-**

DISPOSICIÓN N° 001/2012
DGE/OM